



**D. JUAN FRANCISCO PÉREZ LLORCA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE).**

**Asunto:** Inicio de expediente de contratación de la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE). Redacción de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de Secretaría e informe de Intervención.

**Expte.:** 2-02-2020=AR (Gestiona 1520/2020)

**CONSIDERANDO** que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía, en calidad de órgano de contratación, entiende necesario que se tramite un contrato para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE)**, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

**ATENDIDO** a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 de dicha norma, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios materiales propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato.

**VISTA** la memoria justificativa de la necesidad de contratación de fecha de 12 de junio de 2019, en la que se detallan los aspectos técnicos de la actuación, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la contratación.

**VISTA** la retención de crédito de 83.217,85 € IVA incluido, distribuida de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA	TOTAL
165//21000	45.014,75	9.453,10	54.467,85
165/61901	18.595,04	3.904,96	22.500,00
132/62301	5.165,29	1.084,71	6.250,00
<b>TOTAL</b>	<b>68.775,08</b>	<b>14.442,77</b>	<b>83.217,85</b>

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**CONSIDERANDO** lo previsto en los artículos 116, 122 y 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- INICIAR** el expediente para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE) (EXPTE. 2-02-2020=AR / 1520-2020)**, con los siguientes datos:



Tipo de contrato: <b>SERVICIOS</b>	
Objeto del contrato: <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT</b>	
Procedimiento de contratación: <b>ABIERTO</b>	Tipo de Tramitación: <b>ORDINARIA</b>
VARIOS CRITERIOS LICITACIÓN	Regulación: ARMONIZADA
Código CPV: <b>50232000-0</b> Servicio de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos. <b>45314000-1</b> Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización. <b>45314000-1</b> Instalación de equipo de telecomunicaciones <b>50300000-8</b> Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina y equipo audiovisual.	
Valor estimado del contrato: <b>1.226.441,45 €</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>555.200,66 €</b>	IVA%: <b>116.592,14 €</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>671.792,80 €</b>	
Duración de la ejecución: <b>2 AÑOS</b>	Duración máxima: <b>4 AÑOS</b>

**SEGUNDO.-** DISPONER que por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento se proceda a la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**TERCERO.-** Una vez redactado el citado Pliego, que por parte de la Secretaría General se proceda a emitir informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**CUARTO.-** Que por parte de la Intervención municipal de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos previstos en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**QUINTO.-** DISPONER, a los efectos del art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la publicación de la presente Resolución, y memoria justificativa de la necesidad de contratación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Finestrat (Plataforma de contratación del Sector Publico del Estado).

**SEXTO.-** Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

**“DOCUMENTO: CON FIRMAS DIGITALES AL MARGEN”**